

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 18 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 262-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 369-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 223-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 141-2023-SOPB-GDU/MDPN emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, en adelante el Programa.

Que, con Resolución Directoral N° 089-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en los distritos focalizados – Primera convocatoria 2023 – Grupo N° 03, en el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa “TRABAJA Perú”, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; de cuyo contenido se observan cuatrocientos diez (410) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), con un aporte total de S/ 57,052.398.00 (Cincuenta y Siete Millones Cincuenta y Dos Mil trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-AL/MDPN**



Que, mediante el Informe N° 262-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 02 – Créditos Suplementarios, por un importe total de S/. 100,884.00 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante código de convenio "LURAWI PERU" N°38-0072-AII-43, en el ámbito priorizado por el programa 3800002069, suscritos entre la Municipalidad Distrital del Punta Negra y el Programa de empleo Temporal "LURAWI PERU" de fecha 12 de mayo del 2023 para la actividad denominada "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CRUZ DE HUESO L=1120M DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA-DISTRITO DE PUNTA NEGRA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**", la transferencia financiera de Créditos Suplementarios por el monto de S/.100,884.00 ( Cien Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100), acorde al artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°220-2023-TR;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS**, por un importe de S/. 100,884.00 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro 13: Donaciones y transferencias, para financiar el programa LURAWI PERU, para la actividad de intervención inmediata elegible denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CRUZ DE HUESO L=1120M DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA-DISTRITO DE PUNTA NEGRA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**", en mérito al Convenio N° 38-0072-AII-43 de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
		1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/. 100,884.00
<b>TOTAL INGRESOS Y RUBRO 4.13</b>			<b>S/. 100,884.00</b>


**GASTOS**

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra
Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Categoría	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en
Presupuestal:	:	Productos APNOP
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de
		Actividades para Reactivación Económica
Categoría de Gasto	:	2. Gasto Corrientes
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL GASTOS Y RUBRO 4.13

S/. 100,884.00

**GASTOS**

	<b>Modificación Presupuestal</b>	Tipo 002. Créditos Suplementarios	
	<b>Rubro</b>	13 Donaciones y Transferencias	
	<b>Fuente de financiamiento</b>	04 Donaciones y Transferencias	
	<b>Cadena de Gasto</b>	APNOP 9002	
	<b>Producto</b>	3999999	
	<b>Actividad</b>	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
	<b>Finalidad</b>	0394952 Tipología 04 - Actividad de intervención inmediata 3800002069 -Lima – Lima – Punta Negra	
	<b>Clasificador de Gasto</b>		
	<b>5 Gastos Corrientes</b>		
	2.3.11.1.1	alimentos y bebidas para consumo humano	2,016
	2.3.15.1.2	papelería en general, útiles y materiales de oficina	142
	2.3.15.99.99	otros	3,624
	2.3.18.2.1	material, insumos, instrumental y accesorios médicos	814
	2.3.199.1.1	herramientas	5,345
	2.3.199.1.99	otros bienes	8,103
	2.3.25.1.99	de otros bienes y activos	4,413
	2.3.26.3.4	otros seguros personales	2,707
	2.3.27.14.98	otros servicios técnicos y profesionales desarrollados	23,948
	2.3.210.1.1	Propinas a voluntarios	49,772
	<b>TOTAL</b>		<b>100,884.00</b> (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN la elaboración de las

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-AL/MDPN**

correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, en conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE

